



Subdpto. Control y Calidad de Prestaciones
JIS/jis



RES. EXENTA 8A.3/Nº 1000072

MAT.: APRUEBA RENUNCIA EN EL ROL DE LA MLE DEL
PROFESIONAL ARMANDO SOTO FUENTES,

TEMUCO, 16 ENE. 2017

VISTO: Lo establecido en los libros I y II del DFL N°1 de 2005, del Ministerio de Salud; el DS N°369 de 1985, del Ministerio Salud; Res. Exta. 4A/N° 35 del 08 de enero de 2016, Res. Exta 1A 2484 del 3-5-2011; Res Exta. 1F/N°7137 del 31-12-2009, Res. Exta 1C/N°4248 del 22-6-2011; Res. Exta. 3.2D/N°2308 del 13-10-2014, Res. Exta 8A/N° 53 del 11/01/2017, todas del Fondo Nacional de Salud; y la Resolución N°1600/2008 de la Contraloría General de la Republica y,

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 09 de abril de 1999, Folio N° 35754 se aprobó el Convenio de Inscripción del Prestador **ARMANDO SOTO FUENTES**, en el Rol de la Modalidad de Libre Elección del Fondo Nacional de Salud,
2. Que, con fecha 20 de diciembre de 2016, el profesional señalado en el punto 1 anterior, solicita al Fondo Nacional de Salud su renuncia al Rol de la Modalidad de Libre Elección,
3. Que, según el Informe Técnico N° 34209 del 12 de enero de 2017, el prestador no presenta procesos pendientes u otro impedimento legal para dar por finalizado el Convenio suscrito; y
4. Las facultades delegadas en quien suscribe, en estas materias,

RESOLUCIÓN:

1. Apruébese la Renuncia Voluntaria al Rol de la Modalidad Libre Elección del Fondo Nacional de Salud, del Prestador **ARMANDO SOTO FUENTES**,



2. Modifíquese, el Listado de Profesionales integrados al Rol de la Modalidad de Libre Elección del Fondo Nacional de Salud, en la Dirección Zonal Sur.

3. La presente Renuncia, entrará en vigencia a contar del **20 de enero de 2017.**

Anótese, Comuníquese y Archívese.



JAVIER CASTRO PEDRERO
DIRECTOR ZONAL SUR (S)
FONDO NACIONAL DE SALUD

DISTRIBUCIÓN:

- **Armando Soto Fuentes.**
 - Expediente de Convenio del Prestador
 - Oficina de Partes (Afecta Art. 7° letra g, Ley 20285/2008)
-